



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2016-CM/MPC.

Concepción, 29 de Diciembre del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016, presentado por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, acordó aprobar por UNANIMIDAD el EL PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO POBLADO DE VICSO, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN JUNIN 2016-2025";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

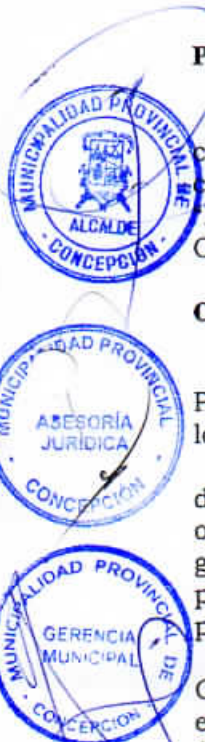
Que, a lo dispuesto por el Inciso 6 del artículo 195 de la constitución Política del Perú, es Competencia de las municipalidades planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial emitiendo las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo así como sobre protección y conservación del ambiente y organización del espacio físico, aprobando para ello el Plan de Desarrollo Urbano.

Que, de acuerdo al numeral 1.1) y 1.2) inciso 1 del Artículo 79° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del 26 de mayo del 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, áreas agrícolas y áreas de conservación Ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación y Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, habiéndose promulgado el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA que aprueban el Reglamento de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativo que deben de seguir la municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio entre otros;

Que, en el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2011- VIVIENDA señala "Nivel de dispositivo aprobatorio de los planes. Concluidos los procedimientos establecidos en el artículo anterior, el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial. El Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Específico, según corresponda. Cada uno de estos planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación. Vencido el plazo se procederá a su actualización

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2016-CM/MDO de fecha 26 de Setiembre del 2016, en su Artículo Primero Señala: El Concejo Municipal por



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

unanimidad APRUEBA "EL PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO POBLADO DE VICSO, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN 2016-2025", el mismo que será derivado a la municipalidad Provincial de Concepción para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "(...) 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial (...)".

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2011- VIVIENDA; Acuerdo de Concejo N°012-2016-CM/MDO, la Opinión de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural mediante Dictamen N°26-2016-CODUR-MPC de fecha 28 de Noviembre de 2016 y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 050-2016-GAJ-MPC, de fecha 28 de Noviembre de 2016.

Por lo expuesto, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, cumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA "EL PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO POBLADO DE VICSO, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN 2016-2025"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "El Plan Específico del Centro Poblado de Vicso, Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción-Región Junín 2016-2025" aprobado en el Distrito Orcotuna mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2016-CM/MDO de fecha 26 de Setiembre 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento de gestión de la presente reglamentación se constituye en uno de los principales instrumentos del gobierno Municipal, para orientar la aplicación de las políticas de desarrollo físico -Urbano - Ambiental en el centro Poblado de vicso, distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción- Departamento Junín, el que se encuentra constituido por los siguientes documentos:

INDICE

I PROPUESTA GENERAL DE ESTRUCTURACION URBANA

- 1.1 Visión del Desarrollo Urbano Sostenible
- 1.2 Análisis Estratégico FODA
- 1.3 Misión de la Municipalidad Distrital
- 1.4 Objetivos Estratégicos de desarrollo Urbano Sostenible
- 1.5 Modelo de desarrollo Urbano Local sostenible
- 1.6 Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible
- 1.7 Políticas Generales de Desarrollo Urbano sostenible

II PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURACIÓN URBANA

- 2.1 De Acondicionamiento Territorial Urbano
- 2.2 De sistema Vial Urbano y de Transportes
- 2.3 De Sectorización y Zonificación Urbana
- 2.4 De Ordenamiento Ambiental y Seguridad Física Ante Desastres Naturales
- 2.5 Propuestas de Equipamiento Urbano
 - a. Agua Potable



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- b. Alcañitarillado
- c. Aguas Pluviales
- d. Energía Eléctrica
- e. Servicios Telefónicos
- f. Aseo Urbano y Limpieza
- 2.7 Propuestas De Gestión Urbana
- 2.7.1 Institucionalización e implementación del Plan Urbano Distrital
- 2.7.2 Administración del planeamiento Urbano y Local Sostenible
- 2.7.3. Estrategia de Gestión Urbana Participativa

III INSTRUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS

- 3.1 Reglamento de Zonificación Urbana
- 3.2 Reglamento de Sistema Vial Urbana
- 3.3 Reglamento de Ordenamiento Ambiental



IV.-PROGRAMA DE INVERSIONES

- 4.1. Concepción del programa de Inversiones
- 4.2 Objetivo del programa de Inversiones
- 4.3 Tipo de Proyectos
- 4.4 Estrategia, ejecución y financiamiento del programa de Inversiones
- 4.5 Priorización de Proyectos
- 4.6 Listado de proyectos de Inversión

V. BIBLIOGRAFIA

VI. ANEXOS

VII. PLANOS

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Orcotuna y Centro Poblado de Vicso la presente Ordenanza para su aplicación al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en la página web: www.municoncepcion.gob.pe

Dado en el palacio municipal a los 29 días del mes de Diciembre de 2016.

POR TANTO MANDO

SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

103

103

Lic. Sixto Obóres Cárdenas

ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos